

midad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo, adoptado por el Pleno de esa Corporación el pasado día 14 de diciembre de 1992, por el que se aprobaba la enajenación de dos parcelas de propiedad municipal, siendo la descripción de las mismas la siguiente:

Parcela de terreno en suelo urbano, de propiedad municipal, sita en C/ Arroyo Zangalabota que cuenta con una superficie de 100 m² y linda: al Norte, con la misma calle, al Sur, con parcela catastral 04981008, al Este, con parcela municipal y al Oeste con c/ Luis Collado.

La valoración económica es de 1.200.000 Pts.

Inscripción Registral: Tomo 1.456, libro 413, folio 110, finca n° 22.373.

Parcela de terreno en suelo urbano de propiedad municipal sita en c/ Arroyo Zangalabota que cuenta con una superficie de 100 m² y linda: al Norte con la misma calle; al Sur con parcela catastral 04981008, al Este, con parcela municipal denominada con la letra C y al Oeste con parcela municipal denominada con la letra A.

La valoración económica es de 1.200.000 Pts.

Inscripción Registral: Tomo 1.456, libro 413, folio 110, finca n° 22.375.

Por cuanto antecede y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 1 párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación de los parcelas antes descritos.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Lebrija.

Sevilla, 8 de septiembre de 1993.- El Delegado, PD. (Orden 22 de abril 1993) El Director Gral. de Admon. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de tres locales propiedad del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3,

atribuye a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo, adoptado por el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada el pasado día 9 de febrero de 1993, por el que se aprobaba la enajenación, mediante subasta pública, de tres locales que tienen las siguientes características:

A) Local ubicado en planta baja del edificio sito en C/ Sevilla n° 21, que cuenta con una superficie de 93,21 m² y linda: al frente, con C/ Sevilla; a la derecha, con escalera de acceso; a la izquierda, con C/ Sevilla n° 21 y al fondo, con rellano y caja de escaleras.

La valoración económica del local es de 11.305.200 Ptos.
Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.397, Libro 398, Folio 19 finca n° 21.132.

B) Local ubicado en planta 1ª del edificio sito en C/ Sevilla n° 21, que tiene con una superficie de 153,86 m² y linda: al frente, con dicha calle; a la derecha, con finca de D. Francisco A. García Valle; a la izquierda, con el n° 21 de la C/ Sevilla, y al fondo con local siguiente.

La valoración económica del local es de 17.693.900 Ptos.
Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.397, Libro 398, Folio 21 finca n° 21.134.

C) Local sito en planta 2ª del edificio sito en C/ Sevilla n° 21, con una superficie de 187,25 m² y linda: al frente, con C/ Sevilla; a la derecha con finca de D. Francisco A. García Valle; a la izquierda, con el n° 21 de la C/ Sevilla, y al fondo con el local n° 52.

La valoración económica del local es de 21.537.750 Ptas.
Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.397, Libro 398, Folio 25 finca n° 21.138.

Por cuanto antecede y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Conforme a lo dispuesto en el art. 1 párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de los tres locales descritos.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Lebrija.

Sevilla, 9 de septiembre de 1993.- El Delegado, PD. (Orden 22 de abril 1993) El Director Gral. de Admon. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un almacén del Ayuntamiento de Cartaya.

Con fecha 17 de agosto del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Cartaya para la enajenación, mediante pública subasta, de un almacén de los bienes de propias, sito en Avda. de Gibrleón, s/n°, de la citada localidad, según acuerdo plenario del día 16 de agosto de 1993.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley, 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien municipal es la que sigue:

Nave de una sala planta de farma irregular en Avda. de Gibrleón, s/n°, con una extensión superficial de 672 m², y cuyos linderos son: Frente, con Avda. de Gibrleón; Derecha, con calle Clavel; Izquierda, con calle Rasal y Fondo, con propiedad de D. Juan Morón de Dios.

Tiene una valoración pericial de 25.000 ptas./m².

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-1, tomo 1.695, libro 137, Folio 150, finca 5.219.

En su virtud,

HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de Almacén de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cartaya.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Cartaya.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 9 de septiembre de 1993.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), con terreno propiedad de don Germán León Pérez de León.

Con fecha 13 de julio del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Zalamea la Real, para la permuta de una parcela de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, en el Polígono Industrial «El Tejarejo», por terreno al sitio de San Blas o Puerta Real, propiedad de D. Germán León Pérez de León.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los art.º 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículo. 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley, 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art.º 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

PROPIEDAD MUNICIPAL:

Parcela en el Polígono Industrial «El Tejarejo», de forma rectangular, con una extensión superficial de 1.708 m², lindando por todos sus vientos con viales del mismo Polígono Industrial.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, Tomo 566, libro 115, folio 22, finca 9.685. Tiene una valoración pericial de 2.707.180 Ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR:

Cercado al sitio de San Blas o Puerta Real, con una extensión superficial de 11.250 m² y cuyos linderos son: Norte, con calleja de San Blas; Sur, con propiedad de D. Juan M. Lancha; Este, con la misma calleja de San Blas; y Oeste, con terrenos de D.ª Inmaculada Obdulia Bolaños.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, Tomo 566, libro 115, folio 193, finca 3.581.

Tiene una valoración pericial de 4.500.000 Ptas.

En su virtud,

HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Zalamea la Real, por terreno propiedad de D. Germán León Pérez de León.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Zalamea la Real.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 15 de septiembre de 1993.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por la construcción de varias obras por la Congregación de los Padres Mercedarios Descalzos.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art.º 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 20 de julio de 1993, por el que se permuta una parcela de propiedad municipal por la construcción de una Pista Deportiva de usos múltiples, vestuarios y Sala de reuniones, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela en término de El Puerto de Santa María, en la zona, de Valdelagrana, de forma rectangular, con una superficie de 4.068'40 m², que linda por el frente entrando o lindero Este, en línea de 99'35 mts, con la Avenida Catalina Santos La Guachi, en alineación a la fachada del Colegio Público de Valdelagrana, estando retranqueada esta línea 3'80 mts. del encintado de dicha calle, por la izquierda o Sur, en línea de 40'95 mts. con terrenos propiedad municipal que por segregación pasa a denominarse «Parcela A»; por el fondo o lindero Oeste, en línea de 99'35 mts. con terrenos de la Junta del Puerto, y por la derecha o Norte, en línea de 40'95 mts. con terrenos de su procedencia, en alineación al cerramiento de las viviendas unifamiliares de la Avenida de Cádiz.

La finca descrita, conforme al informe técnico obrante en el expediente, se valora en 50.000.000 pts.

OBRAS A EJECUTAR POR LA CONGREGACION DE LOS PP. MERCEDARIOS DESCALZOS

Sobre solar municipal, con superficie de 1.437'35 m², a formar previa segregación de la finca matriz, los Padres Mercedarios Descalzos promoverán la construcción de una pista deportiva de usos múltiples al aire libre, vestuarios y una sala de reuniones, según proyecto básico redactado por técnico competente, que asciende a un importe total de 42.160.178 pts., cantidad que incluye importe de contrata, visado, honorarios e IVA.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por la construcción de una Pista Deportiva de usos múltiples, vestuarios y Sala de reuniones.

2°. Notificar la conformidad al Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 20 de septiembre de 1993.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1348/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía